

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.672-UARG-04; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo Protocolo Adicional, de diciembre de 2004, suscripto entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco del convenio existente entre ambas instituciones;

Que el citado protocolo se firmó con el objeto de la realización del Estudio de base para la Selección de un nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Río Gallegos;

Que mediante Nota N° 042-DEM-2006 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Gallegos, informa al Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de las gestiones para la realización del Plan Director para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Río Gallegos, que se enmarca en el Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, tendientes a lograr el financiamiento a través de la Estrategia Nacional de Gestión de RSU y el Banco Mundial;

Que con fecha 5 de julio de 2006, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Gallegos y el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos invocando representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, suscribieron un documento "Carta Acuerdo", que obra a fs. 119/155 del expediente indicado en el visto, postulando a fondos del Banco Interamericano de Reversión y Fomento, que en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, participan de un Programa Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos;

Que obra Dictamen N° 066/2006 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se observa que el Sr. Decano carece de competencia para suscribir el mencionado documento y que atento la irregularidad reviste el carácter de relativa y susceptible de saneamiento, corresponde al Sr. Rector expedirse sobre el particular;

Que asimismo el Sr. Director de Asuntos Jurídicos expresa que no existen observaciones formales al texto del convenio, pudiendo procederse a la ratificación;

Que el Sr. Rector dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 622/06, por la cual se ratifica el convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos y la Municipalidad de Río Gallegos;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior, según lo establecido por el Artículo 44º inciso n) del Estatuto Universitario;

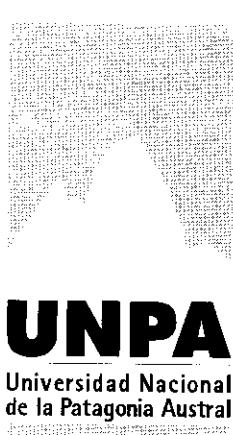
Que la Comisión recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 622/06;

Que puesto a consideración en acto plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 622/06 ad-referendum del



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 4 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 18672-UARG-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 119/155, obra Convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Unidad Académica Río Gallegos), y la Municipalidad de Río Gallegos;

Que dicho Convenio tiene por objeto la ejecución del Plan de Manejo Integral de los Residuos Sólidos para la ciudad de Río Gallegos;

Que a fojas 116 de las presentes actuaciones obra Nota del señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual manifiesta que con fecha 5 de julio del corriente año, se firmó entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Unidad Académica Río Gallegos, una Carta Acuerdo postulando a fondos del Banco Interamericano de Reconversion y Fomento el cual posee, en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, un Programa Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, manifestando asimismo que a los efectos de aclarar la presente tramitación, dada la urgencia que tiene la Municipalidad para la ejecución del proyecto solicita se analice la posibilidad de arbitrar los medios para la firma del protocolo Adicional cuyo anexo deberá ser la Carta Acuerdo oportunamente firmada;

Que a fojas 117/119 obra texto de Proyecto de Protocolo Adicional y a fs. 119/155 obra documento denominado "Carta Acuerdo" suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Río Gallegos y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos invocando representación de "la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos";

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a las Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de la emisión del correspondiente Dictámen;

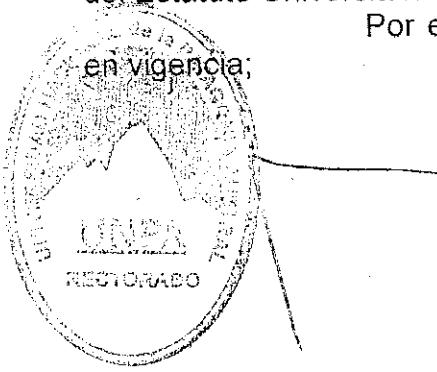
Que a fojas 162/163, obra Dictámen de la mencionada Dirección en el que manifiesta: "que analizados los actuados y teniendo en consideración el contenido del documento de fs. 119/155, se observa que el mismo se trata de un Convenio, resultando indiferente la denominación otorgada al mismo; careciendo por ende el señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de competencia para suscribirlo, en virtud de lo establecido por los artículos 49º, 51º - Inciso 1) y 60º - Inciso o) del Estatuto Universitario, por lo que el acto se encuentra viciado de nulidad relativa por defecto de competencia - art. 14º - Inciso b) de la Ley 19.549;

Que atento a la irregularidad mencionada reviste el carácter de relativa y es susceptible de saneamiento, mediante el dictado del instrumento legal de ratificación del Convenio oportunamente firmado obrante a fojas 119/155 de las presentes actuaciones;

Que asimismo se deben elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su aprobación según lo establecido por el artículo 44º - Inc.n) del Estatuto Universitario

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones

en vigencia;



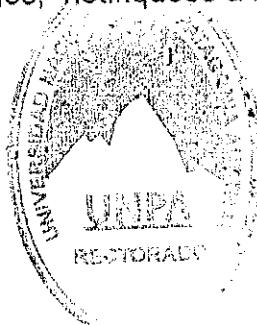


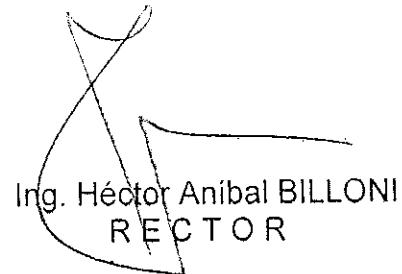
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, el Convenio firmado con fecha 5 de julio del corriente año entre la Unidad Académica Río Gallegos de esta Universidad y la Municipalidad de Río Gallegos, obrante a fojas 119/155, el que tiene por objeto la ejecución del Plan de Manejo Integral de los Residuos Sólidos para la ciudad de Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 2º.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior para su aprobación según lo establecido por el artículo 44º - Inc.n) del Estatuto Universitario.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Municipalidad de Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

622

-2006.-

g.l.

CARTA ACUERDO

Municipalidad de Río Gallegos- Universidad Nacional de la Patagonia Austral-Unidad Académica Río Gallegos

1. INTRODUCCION Y PROPOSITO

- 1.1 La presente Carta Acuerdo es un convenio entre la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Héctor A. Roquel, en adelante “La Municipalidad”; y, la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral-Unidad Académica Río Gallegos**, en adelante denominada “Organismo de Cooperación”, representado por el Sr. Decano, Dr. Alejandro Súnico (DNI **16067810**).
- 1.2 Dado que las actividades se enmarcan en el Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, BIRF 7362-AR, de conformidad con el documento de proyecto y con las cláusulas y condiciones que siguen, el “Organismo de Cooperación” proveerá los servicios y facilidades descriptos en el **Anexo 1** “Descripción de los Servicios”, según la “Propuesta Financiera” prevista para la actividad detallada en el **Anexo 2** y conforme a las “Condiciones Generales” que se adjuntan como **Anexo 4**.

2. CONDICIONES

- 2.1 Los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para cubrir compromisos contraídos por el “Organismo de Cooperación” bajo la coordinación del Mg. Carlos Albrieu, para las actividades descriptas en el punto 4, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1** y dentro del presupuesto indicado en el **Anexo 2**, por el periodo de 5 de julio de 2006 al 05 de enero de 2007.
- 2.2 El personal asignado por el “Organismo de Cooperación” a la realización de las actividades se detalla en el **Anexo 3**.
- 2.3 La Municipalidad no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda afectar al personal asignado durante la ejecución de su trabajo.

3. PAGO

- 3.1 La Municipalidad pagará al “Organismo de Cooperación” la suma fija de \$ 289.600.- (PESOS DOSCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS), de acuerdo con el cronograma de avance y presentación de informes que obra en el **Anexo 1, “Descripción de los Servicios”**.

- 3.2 La suma antes mencionada será abonada en moneda nacional.

4. PRESENTACION DE INFORMES

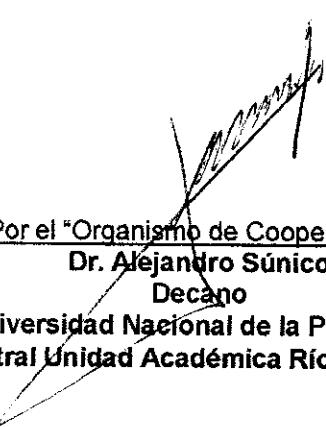
- 4.1 El “Organismo de Cooperación” presentará los informes parciales y final que se indican en el **Anexo 1 “Descripción de los Servicios”**, en las fechas que también se indican en dicho Anexo. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud de la presente Carta Acuerdo.
- 4.2 La evaluación y aprobación de los informes parciales y final se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 4.2.1 El “Organismo de Cooperación” entregará, para su revisión, un borrador de cada uno de los Informes detallados en el Cronograma de Avance y Presentación de Informes que obra en el **Anexo 1 “Descripción de los Servicios”**. Una vez aprobado el borrador del informe presentará TRES (3) copias impresas y el soporte magnético correspondiente a la Municipalidad. El Informe Final deberá contener la recopilación de toda la información presentada en los informes parciales, y se entregarán TRES (3) copias y el soporte magnético correspondiente.
- 4.2.2 Una vez recibida dicha documentación, la Municipalidad a través de la Agencia Ambiental a cargo del Téc. Germán Montero, procederá a evaluar el informe mencionado y podrá requerir del “Organismo de Cooperación” aclaraciones o adicionales de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.
- 4.2.3 Una vez aprobado el informe, la Municipalidad procederá a realizar el pago correspondiente.

5. DISPOSICIONES DIVERSAS

- 5.1 Las presentes disposiciones sólo podrán modificarse de común acuerdo y mediante una Carta Acuerdo complementaria.
- 5.2 Con respecto a las cuestiones a las que no se haya hecho referencia expresa, se aplicarán mutatis mutandis las disposiciones correspondientes del documento de Proyecto y sus revisiones.
- 5.3 Toda notificación o correspondencia referente a la ejecución de este acuerdo deberá ser dirigida a la Municipalidad arriba citada.
- 

En conformidad con lo estipulado en la presente Carta Acuerdo, se firman tres (3) ejemplares de la misma, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de Julio de 2006.


Por la Municipalidad:
Lic. Héctor A. Roquel
Intendente
Municipalidad de Río Gallegos


Por el "Organismo de Cooperación":
Dr. Alejandro Súnico
Decano
Universidad Nacional de la Patagonia
Austral Unidad Académica Río Gallegos

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**Términos de Referencia**

“Contratación de una Consultoría para la elaboración de un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Municipalidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz”

OBJETIVOS**Objetivo General**

- ✓ Formular un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PM) aplicable a la Municipalidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Objetivos Específicos

- ✓ Realizar el diagnóstico de la situación actual de la gestión de RSU en el Municipio de Río Gallegos.
- ✓ Diagramar los contenidos del Plan, a través de la definición de criterios, metodologías y recomendaciones y consiguientemente, proporcionar las bases de los planes complementarios, programas y proyectos que el Municipio debe desarrollar para mejorar la situación actual y lograr una eficiente Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que contemple:
 - La identificación de soluciones viables para las distintas situaciones verificadas y la dotación técnica requerida para su puesta en práctica, en términos de equipos, plantas y obras, su dimensionamiento, cantidades y especificaciones técnicas.
 - Los métodos involucrados en todos los servicios identificados, describiendo tanto procedimientos, recursos humanos y acciones de fortalecimiento.
 - La inclusión social de diferentes grupos que hoy encuentran una alternativa de subsistencia en los residuos.
 - La sustentabilidad ambiental de los servicios, orientando la reducción de la generación de los residuos, la maximización de su aprovechamiento y la minimización de la contaminación desde la generación hasta la disposición final.
 - Cómputos y presupuestos para implementar las medidas y recomendaciones (acciones de fortalecimiento, capacitación, comunicación, educación, participación ciudadana, adquisición de bienes y equipos, obras, plantas, etc.) y alcanzar los objetivos y metas que se fijen.
 - La sustentabilidad económica de los nuevos servicios (acorde a los costos, las tasas municipales, o eventual necesidad de subsidiar).

- 123
- ✓ Se preparará el Plan Municipal, elaborando sus contenidos estructurales y conceptuales, y se validará a través de la participación de todos los actores involucrados.
 - ✓ Se preparará un Programa de Minimización de RSU, como parte integrante del PM.
 - ✓ Se preparará un Plan de Clausura y remediación del basural existente, como parte integrante del PM.

TAREAS A REALIZAR

Diagnóstico

Este diagnóstico tiene como fin determinar los condicionamientos contextuales y la situación existente respecto del manejo de los RSU, lo que servirá para elaborar posteriormente las soluciones integrales para el municipio.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el Plan Municipal (PM) estará basado en un análisis técnico, socio-económico y ambiental adecuado, de modo de permitir la definición de metas concretas y realistas en cuanto a los requerimientos de inversión pública, capacidad de pago de los usuarios, tiempos de implementación técnica y política, etc., a la vez que se generará en función a esta información una “línea de base” que permitirá medir a futuro los resultados de la implementación del PM.

Para ello se realizará un relevamiento y procesamiento de información a nivel regional y municipal relativa, como mínimo, a los distintos aspectos que a continuación se enumeran:

Contexto general

a) Territorio

- Se recopilará la información existente en cuanto a: localización geográfica, superficies abarcadas, límites, entre otras. Aspectos relevantes del contexto territorial Provincial.
- Usos del suelo actuales; planificación futura.
- El documento incluirá una descripción de las zonas de reserva -ambientales, étnicas, históricas, culturales, áreas protegidas municipales, entre otras existentes en el municipio.

b) Medio ambiente físico y biológico

- Se describirán las unidades climáticas y sus características (con datos meteorológicos actualizados), la geomorfología, geología, topografía, hidrología superficial y subterránea, la flora y fauna, con énfasis en especies sensibles, protegidas o amenazadas. Como asimismo, sectores de mayor interés para su conservación en función de los servicios ambientales que presta el área.

c) Socioeconómico

- En el documento final se incluirán datos sobre la población total y población afectada por el proyecto. Distribución (rural y urbana), densidad y características de la población (niveles educativos, sexos, edad, etc). Datos de salud, morbilidad y mortalidad. Dinámica

poblacional, tendencias de crecimiento. Población actual y convenientemente extrapolada en forma anual como mínimo a 20 años. Caracterización de la familia, señalando tamaño y tipo. Estructura socioeconómica de la población. Datos e indicadores socioeconómicos relacionados con la problemática de los RSU, calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos. Red vial de distintas jerarquías y otras vías de comunicación relevantes a los fines de la gestión de los RSU; características y extensión

- Actividades económicas. Economía local y regional; relevancias locales / regionales. Empleo y mercado laboral actual; tendencias.

Situación actual del manejo de los RSU

Se elaborará un informe sobre los **aspectos técnico-operativos**, referentes a la Generación de RSU en los últimos años, a nivel municipal (total y per cápita) y su caracterización. Naturaleza y corrientes de los RSU y porcentajes de participación por sector generador de residuos (residenciales, de industrias, de centros de salud, entre otros). Proyecciones de generación. Prácticas de reciclado y composting existentes; identificación de volúmenes, precios y mercados. Características de los servicios de aseo urbano, recolección y transporte. Tipo de prestación, coberturas y frecuencias, personal afectado, vehículos y equipamiento, etc. Se realizará un análisis de su eficiencia. Se relevan las características sobresalientes de la disposición final. Localización y distancias de la ciudad de Río Gallegos, capacidad ocupada y remanente de rellenos sanitarios. Manejo de residuos de industrias y de establecimiento de salud en cuanto a su vinculación con el manejo de RSU.

a) **Con relación a los aspectos Ambientales y Sociales se relevan los siguientes puntos:**

- Zonas afectadas por basurales a cielo abierto, su cantidad, localización -distancias a la ciudad de Río Gallegos, antigüedad y volúmenes dispuestos.
- Impactos más obvios sobre el medio ambiente, en función de la cantidad y tipo de materiales dispuestos y las características del entorno.
- Zonas vedadas y restringidas existentes para el futuro emplazamiento de componentes operativos de la GIRSU, tales como parques, humedales y bañados, reservas naturales, y demás áreas consideradas con este carácter por la Consultora.
- Descripción de actividades informales (“cartoneros” y “cirujas”).
- Existencia de viviendas precarias en el predio de disposición final o sus alrededores, ocupadas por operadores informales u otros pobladores.
- Afectación de la salud pública por manejo inadecuado de los residuos; grupos de riesgo; presencia de vectores en los basurales.
- Percepción de la población en torno al manejo de residuos sólidos y la implementación de una futura Gestión Integral. Experiencias de participación comunitaria. Identificación de organizaciones civiles que trabajan en temas afines a los RSU (ONG, instituciones académicas y profesionales, etc.).

b) En cuanto a los **Aspectos Gerenciales, Administrativos y Económicos – Financieros, se estudiarán los siguientes ítem:** Organización del servicio; estructura de gestión; personal afectado. Bienes e infraestructura disponible. Se realizará una evaluación económico-

financiera del manejo actual de los RSU, que comprenderá el presupuesto del Municipio; ingresos y egresos. Se realizará un desglose de costos de la gestión de RSU por actividad: barrido, recolección, transporte, tratamiento, disposición final y demás componentes técnicos-operativos existentes. Se analizará el financiamiento de la gestión de RSU. Tasas y Tarifas. Bases tributarias, volumen de facturación y cobranza de los servicios. Necesidades y capacidades de inversiones. Otras fuentes de financiamiento. Subvenciones. 125

- c) **Aspectos Legales e Institucionales serán analizados**, teniendo en cuenta las legislaciones específicas, en los distintos niveles; cumplimiento y fiscalización. Discusión y análisis; identificación de vacíos, déficit y superposiciones. La capacidad institucional y técnica, necesidades globales de recursos, entrenamiento y capacitación. Criterios y necesidades para sistemas de información ambiental sectorial. Se realizará una identificación de las responsabilidades ambientales en materia de RSU, de los principales actores e instituciones públicas a nivel provincial y municipal. Se vincularán con el nivel nacional.

Conclusiones del Diagnóstico

El procesamiento de la información relevada permitirá identificar, en forma integral, la situación existente respecto al manejo de RSU. En tal sentido, para cada uno de los aspectos mencionados precedentemente, se señalarán, en forma clara y sintética, los hallazgos de relevancia (presentación del problema global) y las conclusiones que, bajo la forma de aspectos críticos y prioritarios, orienten la identificación de las medidas y acciones que deberán encararse para superar las falencias existentes y potenciar los aspectos positivos.

Diseño del Sistema de GIRSU

Sobre la base del desarrollo efectuado en la etapa de Diagnóstico, se identificarán las alternativas de Sistemas para la gestión integral de los RSU en el municipio. Ello involucrará una evaluación holística de las características y condicionamientos existentes, tales como los territoriales, del medio ambiente natural y antrópico, poblacionales-demográficos, socioeconómicos y jurídico-institucionales, como así también respecto a volúmenes y tipos de residuos generados.

De la discusión y análisis de dichas alternativas, surgirá la propuesta del Sistema de GIRSU más conveniente para el Municipio de Río Gallegos, a partir de un estudio que permita visualizar la integración de los aspectos sociales, ambientales y económicos, y determine las soluciones tecnológicas que se estimen como más adecuadas para la gestión de los RSU.

El diseño del Sistema de GIRSU contemplará, como mínimo:

- La confección de los mapas GIS del municipio, con las localizaciones propuestas de los Centros de Disposición Final (CDF), Plantas de Separación y Clasificación, Plantas de Compostaje, las Estaciones de Transferencia e infraestructura de transporte a utilizar;
- tablas con datos relevantes, tales como población y generación de RSU (actuales y extrapolados anualmente, como mínimo a 20 años), previsiones de tipos, cantidades y precios de RSU a recuperar, distancias entre los centros urbanos e instalaciones de GIRSU, etc.;
- requerimientos de ampliación y/o mejora de la infraestructura de transporte a utilizar (vial, ferroviaria u otras);

- 120
- una presentación de alternativas de compatibilización de la nueva gestión de RSU con el manejo de residuos industriales y de establecimientos de salud no peligrosos / patogénicos;
 - especificaciones para la preclasificación domiciliaria (si la hubiere), recolección (conjunta o diferenciada / puntos limpios), barrido y aseo urbano, transporte, plantas de separación y clasificación, plantas de compostaje (si las hubiera), transferencia (si la hubiere) y disposición final, y determinación de costos desglosados para cada una de las referidas etapas operativas de la gestión (inversión, operación y mantenimiento -O&M-);
 - la ubicación y croquis de basurales a cielo abierto; análisis, en cada caso, de la gravedad de la afectación al medio y de la problemática social vinculada. Evaluación de posibles medidas a implementar para el cierre (y recuperación de zonas afectadas en caso de aplicar); definición de la propuesta más conveniente; plan de acciones asociado; estimación de costos.
 - Diseño, a nivel anteproyecto, de las distintas instalaciones asociadas al Sistema de GIRSU según aplique (Estaciones de Transferencia, Plantas de Separación y Clasificación, Plantas de Compostaje, Centros de Disposición Final -incluyendo infraestructura de apoyo y obras civiles-) y eventualmente también para la mejora de la infraestructura vial de acceso a los predios. Confección de toda la documentación pertinente (memoria descriptiva y de cálculo, croquis, planos, etc.; la documentación gráfica se presentará en escala adecuada y normatizada).
 - Diseño, a nivel anteproyecto, de las obras y medidas vinculadas a la clausura y remediación de los basurales a cielo abierto. Confección de toda la documentación pertinente (memoria descriptiva y de cálculo, croquis, planos, etc.; la documentación gráfica se presentará en escala adecuada y normatizada).
 - Los resultados de la investigación y cálculo del potencial de captura de metano en las nuevas instalaciones de tratamiento y/o disposición final que se estimen necesarias (por ej., compostaje, biodigestores, rellenos sanitarios, etc.), conforme a la propuesta elaborada. Se incluirá(n) la(s) metodología(s) de cálculo utilizadas.
 - la evaluación económico-financiera del Sistema de GIRSU, la cual incluirá:
 - un estudio de costos: inversiones, operación y mantenimiento; evaluación de ingresos por la comercialización de materiales recuperados. Proyecto de Inversión y Flujo de Fondos,
 - costo por tonelada del nuevo servicio,
 - análisis del impacto financiero del nuevo servicio en el presupuesto municipal (incluyendo relación entre costo por el servicio e ingresos generados por la tasa de servicios urbanos o ABL, la relación con el gasto total municipal e ingresos totales municipales),
 - evaluación de posibles incrementos en tasas y niveles de cobrabilidad. Análisis de sensibilidad del Proyecto de Inversión. Capacidad de financiamiento de los servicios.
 - Respecto a las localizaciones propuestas para el emplazamiento de los CDF, Plantas de Separación y Clasificación / Compostaje y las Estaciones de Transferencia, según corresponda, las mismas contarán, como mínimo, con una evaluación inicial de prefactibilidad, que incluirá:
 - la identificación de alternativas de localización de los distintos componentes técnico-operativos, en virtud, por ejemplo, de la disponibilidad de terrenos adecuados desde el punto de vista de la capacidad operativa,

- 127
- la verificación del cumplimiento de los Criterios Mínimos para la localización de CDF de los sitios alternativos identificados para este tipo de instalaciones,
 - la aplicación del Marco de Gestión Ambiental, para verificar la aptitud ambiental preliminar de la/s alternativa/s seleccionada/s para el emplazamiento del CDF, y que la única Política de Salvaguarda del Banco Mundial aplicable es la OP 4.01, Evaluación Ambiental.
 - un análisis de la incidencia de las alternativas de localización en la evaluación económico-financiera del Sistema de GIRSU (debida a las distancias involucradas y/u otros factores),
 - Identificación y análisis comparativo de los potenciales riesgos y efectos sobre el medio ambiente para las diferentes instalaciones en cada alternativa estudiada,
 - la evaluación de la percepción comunitaria respecto al futuro emplazamiento de la infraestructura en los sitios alternativos; previsión de mecanismos adecuados para permitir la participación de la comunidad y mantener o lograr la aceptación de las obras,
 - la integración y análisis de todos los factores y ponderación de los mismos en cada sitio alternativo, a fin de seleccionar el/los más conveniente/s.

Preparación del Plan Municipal

La preparación del PM a desarrollarse para el municipio de Río Gallegos, será consensuado con las autoridades gubernamentales. A tales efectos se dispondrá de la presencia de los profesionales de la UNPA-UARG para trabajar juntamente con el personal designado por las autoridades locales.

El Plan Municipal incluirá:

- La propuesta de las Políticas, Objetivos y Metas municipales relativas a la GIRSU, en particular, respecto a la reducción, reuso y reciclado de los RSU.
- Un Programa de Minimización RSU, con su correspondiente Plan de Acción para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan al respecto.

Este Programa de Minimización estará correspondientemente articulado con las previsiones de diseño del Sistema de GIRSU en cuanto a la preclasificación domiciliaria (si la hubiere), recolección (conjunta o diferenciada / puntos limpios), plantas de separación y clasificación, plantas de compostaje (si las hubiera).

Del mismo modo, considerará los aspectos comunicacionales (participación comunitaria en el Programa / articulación con el Plan de Comunicación) y sociales vinculados (articulación con el/los Programa/s Social/es de incorporación de trabajadores informales de los RSU en las prácticas formales de procesamiento de residuos).

- Un Plan de Clausura y remediación de los basurales existentes, que tenga en cuenta, respecto a su secuencialidad y plazos, la construcción y puesta en marcha de los nuevos CDF por los cuales serán reemplazados. Del mismo modo, considerará los aspectos sociales vinculados (articulación con el/los Programa/s Social/es de reinserción social de los trabajadores informales de los RSU que se desempeñen en los basurales a clausurar).
- Las estrategias para el cumplimiento de los Objetivos y Metas definidos y para la adecuada implementación del PP, entre las cuales se enfatizan:
 - Reinserción de trabajadores informales. La propuesta contendrá alternativas y recomendaciones, sobre la base de las distintas situaciones relevadas en el punto 3.1,

que orienten la elaboración de uno o más Planes Sociales que permitan la reinserción de estos trabajadores en el sector formal de la economía. Las mismas contemplarán, entre otros aspectos, la capacitación, la educación sanitaria especialmente en lo que se refiere a Higiene y Seguridad Laboral.

128

- En el PM. Propuesto se presentarán las medidas inmediatas para una correcta comunicación del PM y el proceso previsto para diseñar, el *Plan de Comunicación del PM*, a los efectos de que este llegue a los distintos actores, tanto públicos como privados y la población en general, para ganar su comprensión y compromiso respecto a sus objetivos y metas, y las acciones a emprender.
- Se analizará la Sostenibilidad financiera de los nuevos servicios, sobre la base de las distintas situaciones relevadas en el punto 3.1 y los costos de inversión, O&M de los nuevos servicios. Asimismo se indicarán los posibles mecanismos y recomendaciones para establecer un sistema adecuado de definición y aplicación de tasas por el servicio y sistema de cobranza, que tenga en cuenta los costos reales del servicio, los distintos tipos de generadores de RSU y las diferentes capacidades de pago de los usuarios residenciales, y la evaluación de opciones de políticas tributarias consideradas más eficientes y equitativas.
- Se analizará una adecuación del marco legal y fortalecimiento institucional, sobre la base de las distintas situaciones relevadas en el punto 3.1, recomendaciones para ajustar o perfeccionar la normativa vigente a nivel municipal, como así también para fortalecer las capacidades del municipio, incluidos los vínculos interinstitucionales, con miras a la adecuada implementación del PM y el logro de sus Objetivos y Metas.
- Se indicarán claramente los planes de acción que se deriven de la definición de los Planes, Programas, y demás estrategias elaboradas.
- Se formulará un cronograma de implementación del PM, con la determinación de costos, ingresos e inversiones asociado, desglosada por cada línea de acción (Planes, Programas y demás estrategias)
- Se determinarán en forma consensuada con el Municipio, los indicadores cuantitativos que permitan medir y monitorear a futuro el comportamiento de los aspectos más relevantes del Plan Municipal. Para lo que se determinarán los parámetros a utilizar y efectuar el cálculo de los valores actuales en cada caso, a fin de establecer una línea de base que sirva como referencia.



Objetivo General

Identificar, interpretar y calificar las interacciones de las actividades del proyecto con el entorno ambiental existente, para obtener una predicción real de las consecuencias ambientales que puedan ser ocasionadas al mismo por la ejecución del proyecto.

Objetivos Específicos

- Describir, caracterizar y analizar los medios físico, biótico y social, en el cual se pretende desarrollar el proyecto.
- Definir los ecosistemas y sistemas sociales ambientalmente críticos, sensibles y de importancia ambiental, que deban ser excluidos, tratados o manejados de manera especial para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Evaluar la oferta y vulnerabilidad de los ecosistemas y sistemas sociales que serán afectados.
- Identificar, dimensionar y evaluar los impactos y riesgos ambientales que serán producidos por el proyecto.
- Incluir la información necesaria sobre los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados durante la construcción y operación del proyecto.
- Señalar las deficiencias de información que generen incertidumbre en la estimación, el dimensionamiento y/o evaluación de los impactos.
- Consultar los planes y programas gubernamentales y privados a nivel nacional, regional o local que existan en el área de influencia, a fin de evaluar su compatibilidad con el desarrollo del proyecto.
- Elaborar un Plan de Manejo Ambiental, contemplando el diseño de medidas y acciones viables y efectivas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los impactos adversos del proyecto, a fin de garantizar su óptima gestión ambiental a lo largo de todas sus etapas de ejecución.
- Diseñar un Plan de Monitoreo Ambiental, que contenga los procedimientos que permitan el seguimiento y control de los impactos ambientales generados por el proyecto y del comportamiento y eficacia de las acciones propuestas, en las etapas de construcción, operación, clausura y post-clausura del proyecto.
- Diseñar el Plan de Contingencia, sobre la base de la identificación y evaluación de los riesgos naturales, tecnológicos y sociales vinculados a la construcción, operación, clausura y post-clausura del proyecto.



TAREAS A REALIZAR

Se evaluarán las alternativas de localización del Proyecto

- Elección del sitio: El mismo se realizó en el año 2005.

El Municipio de la Ciudad de Río Gallegos, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la UNPA – Unidad Académica Río Gallegos en función de un acuerdo firmado, con el fin de realizar los estudios técnicos de selección de un nuevo sitio para la radicación del futuro Centro de Tratamiento y Disposición final de residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Río Gallegos. Durante el año 2005, en el marco del convenio, se realizó un estudio, determinándose el Lote 113b como el más adecuado.

Antecedentes sobre el estudio realizado en el 2005

Este estudio consistió en comparar el mejor de los sitios disponibles que permita llevar adelante las operaciones de tratamiento y disposición final de residuos. A priori se delinearon algunos condicionantes o requisitos que debía reunir el sitio, entre los que se pueden mencionar: la ubicación, la cual debía permitir proveerlo de las infraestructuras de servicio necesarias, así como disponer de vías de acceso en condiciones óptimas. Asimismo, esta localización debía ser tal que permita la mayor seguridad ambiental posible y minimice los posibles impactos ambientales a distintos recursos (vulnerabilidad de acuíferos, impactos sobre los biotopos, etc)

Bajo estos condicionantes, se diseñó el plan de trabajo. Para ello, la UNPA - UARG, destinó recursos humanos y técnicos a fin de llevar adelante la selección del mejor de los sitios posibles para su ubicación. Como marco general de trabajo se adoptaron las normas y procedimientos de selección de sitios utilizados por la EPA US (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos)

Descripción General del Proyecto

Localización y extensión del área de implantación

Se presentará esquematizada la ubicación geográfica del área del proyecto desde el ámbito nacional hasta el municipal. La misma se localizará en plano georreferenciado en coordenadas planas y geográficas, a escalas de 1:10.000 o 1:5.000, en donde se visualizará además del perímetro y área del sitio de disposición final, el área de amortiguación, los predios vecinos (con indicación si son de propiedad privada o pública), usos del suelo, sistema hídrico superficial, cotas de nivel, vías de comunicación, viviendas y áreas de interés.

Marco Legal e Institucional

- Se realizará un relevamiento de las leyes nacionales, provinciales y de las ordenanzas municipales que regulen temas de protección a los recursos naturales que sean pertinentes al proyecto.

- (3)
- El relevamiento de las leyes nacionales, provinciales y de las ordenanzas municipales que delimitan la responsabilidad de la gestión de residuos sólidos y determinan el nivel de autoridad delegada a los gobiernos locales.
 - Se realizará una descripción de la legislación y las directrices donde se definen los estándares de diseño y operación, que exigirán los gobiernos locales en cumplimiento de sus responsabilidades.
 - La descripción de normativa provincial y ordenanzas municipales que rigen la presentación de informaciones de monitoreo ambiental y/o el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - La identificación de las responsabilidades ambientales en materia de RSU de los principales actores e instituciones públicas a nivel nacional, provincial y municipal.
 - La identificación de los planes, programas y proyectos, planeados o en ejecución, en el área o sector afectado (vinculados al medio ambiente en general y a los proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos en particular).

Se realizará un diagnóstico de la situación normativa vigente de los diferentes niveles, identificando eventuales vacíos y superposiciones y elaborando las respectivas conclusiones. Mediante esta evaluación se pretende indicar los procedimientos administrativos necesarios para la habilitación u obtención de licencias, permisos, certificados y cualquier otra autorización ambiental requerida por las autoridades de la Provincia, el Municipio involucrado y por la Autoridad Ambiental Nacional.

Etapas

Se describirán las etapas de construcción, operación, clausura y post-clausura del relleno sanitario, identificando en forma documental y gráfica las actividades y obras a ejecutar en forma secuencial, y los procedimientos constructivos / operativos básicos que se realizarán en cada una de ellas, incluyendo las actividades de inspección, monitoreo y mantenimiento previstas. Asimismo, se confeccionará el Plan de uso del sitio posterior a la post-clausura.

Dimensiones

Se dejará expresado la vida útil en tiempo, capacidad (toneladas y volumen) y dimensiones que tendrá el relleno sanitario. Se presentarán planos en planta y perfil (escala 1:2.500, 1:1.000 o 1:500 según sea el tamaño de la infraestructura), en donde se podrá identificar la altura (sobre superficie y tirante de residuos -máximos, mínimos y medios-), ancho y longitud de los módulos; la altura y volumen total del relleno sanitario; como así también el diseño de la topografía final del sitio.

Cronograma de ejecución

Se confeccionará un cronograma de acuerdo con las etapas de construcción, operación, clausura y post-clausura del proyecto.

Residuos

Se determinará el volumen, composición y características de los residuos a disponer a lo largo de la vida útil del proyecto, vinculando esta información con la naturaleza de los mismos y los porcentajes de participación por sector generador de residuos (residenciales, de industrias, de centros de salud, entre otros), así como las proyecciones de generación. Por otra parte, se

realizará un análisis poblacional, en el que se consideren las tasas de crecimiento y la dinámica de población relacionada con el crecimiento futuro, por un lapso de tiempo no inferior a la duración del proyecto.

132

Lixiviados

Determinación de la cantidad de lixiviados a generar para la fase de operación y para un período adicional de 30 años posterior al cierre; y determinación de la carga contaminante.

Biogás

Se determinará la cantidad de biogás generada para la fase de operación y para un período adicional de 30 años posterior al cierre.

Drenaje superficial y control de inundaciones

Descripción de los sistemas previstos para el drenaje superficial y el control de inundaciones. Proyecto hidráulico de las obras y de su zona de influencia.

Se detallará la información que refiera a la no inundabilidad del sitio de emplazamiento de las obras, o bien aquella que sustente que el RS ha sido diseñado de modo tal de evitar su inundación. A tal efecto, se gestionará un Certificado de no inundabilidad, según lo establezca la autoridad local, el cual será anexado al Estudio de Impacto Ambiental.

Tránsito de vehículos y movimiento de maquinarias

Se realizará el cálculo de tráfico durante la preparación del sitio y la fase de construcción. Estimación de tráfico durante el período de operación.

Procedimientos constructivos de las obras a ejecutar

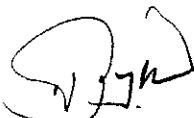
Se describirá en forma detallada los procedimientos constructivos / operativos a realizar para las obras, referentes a los sistemas de drenaje de aguas de lluvia y lixiviados; tratamiento de lixiviados; captación de gases; sistemas de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, aire y ruido; construcción de módulos y celdas; construcción de terraplenes y caminos operativos; movimientos de tierra; impermeabilización; disposición de residuos y cobertura intermedia y final.

Identificación y estimación básica de los insumos

Se presentará una identificación y estimación de los materiales e insumos, tanto renovables como no renovables, a utilizar en las etapas de construcción, operación y clausura del proyecto, incluyendo mano de obra y calidades profesionales requeridas, infraestructura, maquinaria y equipos, y servicios colaterales, entre otros.

Costos estimados

Se presentará un informe con los costos proyectados de construcción, operación, mantenimiento, clausura y post-clausura del sitio.



11

Riesgos inherentes a la tecnología a utilizar

Se establecerán los riesgos que se pueden presentar por la ejecución del proyecto, inclusive para los períodos de clausura y post-clausura.

137

Descripción y caracterización del sistema ambiental afectado

Se elaborará un análisis selectivo del estado de situación del ambiente afectado, pertinente al proyecto, incorporando sus aspectos de disponibilidad, adecuación y calidad, como así también sus aspectos dinámicos y sus interrelaciones.

Áreas de Influencia

Se definirá el área de influencia del proyecto a dos niveles: el contexto regional (Área de Influencia Indirecta, (AII) y el contexto local Área de Influencia Directa, (AID). Las que se definirán en función de:

Área de Influencia Indirecta (AII): abarca los municipios con influencia del proyecto y aquellos que posean importantes relaciones de accesibilidad al mismo.

Área de Influencia Directa (AID): incluye el área de localización de la infraestructura asociada al proyecto, y un área de su entorno, de perímetro irregular y no necesariamente continua, acorde a las características propias del proyecto y de la sensibilidad del medio receptor (natural y antrópico).

La caracterización de cada uno de los medios realizará desde el contexto regional (AII) hasta el contexto local y puntual (AID), según corresponda.

Medio Natural

Se describirán los siguientes puntos:

- Geología, geomorfología, suelo y topografía
 - Geología y geomorfología del sitio de proyecto y áreas circundantes
 - Características del suelo del sitio (permeabilidad, porosidad, densidad, contenidos orgánicos, perfiles estratigráficos)
 - Pendientes, posibilidad de deslizamientos o movimientos de tierra
 - Mapa general y topográfico en escala adecuada con indicación del sitio de proyecto, municipios circundantes, cuerpos de agua y áreas verdes
 - Documentación fotográfica relevante del sitio
- Clima y Meteorología
 - Descripción general de la zona del proyecto
 - Datos meteorológicos, que incluyan:
 - Temperaturas (media, inferiores y superiores a la media)
 - Precipitaciones (medias, inferiores y superiores a las medias), tipo, intensidades e indicación del números de días con precipitación
 - Vientos (frecuencias, velocidades y dirección), rosa de los vientos
 - Posibilidades de ocurrencia de fenómenos naturales

- 134
- **Hidrología, hidrogeología y recursos hídricos**
 - El documento a presentar contendrá una descripción de cuerpos y cursos de agua, drenajes naturales y divisorias de aguas, acuíferos, hidroquímica, etc.

Aguas superficiales: caracterización del sistema de drenaje del área. Para ello, entre otros aspectos, deberá/n delimitarse la/s cuenca/s, se realizará un estudio del régimen de los cursos de agua existentes: caudales, crecientes, etc., estimaciones de descargas en el área con sus variaciones estacionales y definición de las cotas de inundación por crecidas. se realizará un detalle de las consideraciones referidas a la inundabilidad del sitio de emplazamiento de las obras.

Aguas subterráneas: se realizarán las determinaciones necesarias para la correcta caracterización de las aguas subterráneas para todos los tipos de acuíferos (libres, semiconfinados y confinados). Entre otros aspectos, extensión, geometría y relación entre las unidades hidrogeológicas, niveles -promedios, máximos y mínimos-, gradiente hidráulico, caudal y dirección de flujo, con su variación temporal.

- Recursos hídricos y usos del agua.

Aguas superficiales: se identificarán las fuentes de abastecimiento y realizará un inventario de usos actuales y proyectados (de consumo, industriales, comerciales, recreativos, etc.).

Aguas subterráneas: se realizará el inventario de puntos de toma de agua (pozos, aljibes y manantiales), identificándose la unidad geológica captada, calidad, uso y caudales de explotación.

- **Flora y Fauna**, se presentará un informe con la información obtenida de las campañas y de los trabajos realizados por los docentes de la UNPA en los últimos 10 años en la zona, el cual contendrá:
 - Relevamiento de flora y fauna, caracterización.
 - Valores comerciales, científicos ó estéticos e indicación de especies protegidas.
 - Análisis de las funciones que desempeña la cobertura vegetal respecto a la relación ecosistémica y asociación con los factores faunístico o de funciones de protección a otros medios ambientales naturales (suelo, agua, paisaje) y sociales.
 - Análisis de los principales ecosistemas acuáticos de la zona, y se determinará la dinámica del sistema acuático y su importancia en el contexto regional.

- **Paisaje**

Se analizarán y describirán los siguientes aspectos:

- Visibilidad y calidad paisajística
- La ecología del paisaje
- Identificación de sitios de interés paisajístico. Paisajes singulares.

- **Calidad del agua**

- Para los cuerpos de agua de probable afectación por el proyecto, se presentará el aforo y la caracterización físico-química, bacteriológica y biológica.

- 135
- Se realizará una caracterización de la calidad físico química de los distintos acuíferos identificados en la zona.
 - Se georreferenciarán los sitios de muestreo, su ubicarán en un plano y se dejará expresado en que época climática se realizaron los muestreos. Dado que los sitios de muestreo y/o estaciones del relevamiento de línea de base deben mantenerse durante todo el desarrollo del proyecto, a fin de ir evaluando el comportamiento de los ecosistemas hídricos, los mismos se ubicarán en forma apropiada respecto de la localización proyectada del RS (distancias al mismo, delimitación de la subcuenca, y direcciones de las escorrentías).
 - Se describirán las actividades existentes, localización y tipo de vertidos que puedan estar afectando la calidad del agua superficial y subterránea, tales como aportes municipales, y aquellos provenientes del uso agrícola, pecuario, minero e industrial.
 - Se presentará una evaluación de la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por lixiviados y otras sustancias.

- **Calidad del aire – Ruido**, se medirán los siguiente ítem:

- Niveles de ruido ambiental en el sitio y alrededores
- Niveles ambientales de sulfuro, óxidos de nitrógeno y material particulado
- Niveles de malos olores en el sitio y alrededores
- Se describirán las actividades existentes, tipo y localización de emisiones que puedan estar afectando la calidad del aire.

Medio Antrópico

- Usos del Suelo, se analizará:

- Medio construido. Asentamientos humanos.
- Planificación urbana; proyecciones de evolución de los distintos usos del suelo.
- Se establecerá los posibles conflictos de uso del suelo y sus posibles interacciones con los propósitos de uso del proyecto.
- Se confeccionará un mapa de uso del suelo.

- Ambiente socioeconómico

El estudio incluirá un perfil poblacional y socioeconómico del municipio afectado. Entre otros aspectos, el documento que se presentará, incluirá la información que se enuncia a continuación:

- Población total y población afectada por el proyecto. Distribución, densidad y características de la población (niveles educativos, sexos, edad, etc). Datos de salud, morbilidad y mortalidad. Dinámica poblacional. Tendencia de crecimiento y proyecciones poblacionales, por metodología apropiada, a lo largo de la vida útil del proyecto.
- Caracterización de la familia señalando tamaño y tipo.
- Estructura socioeconómica de la población. Calidad de vida. Descripción de los modos de vida, necesidades y problemas. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.
- Actividades y empleo; economía local y regional.

- Transportes, vías de comunicación y condiciones de tránsito. Calidad, cobertura e infraestructura de servicios públicos.

36

- Organización y presencia institucional

- Se identificará y analizará la gestión de las instituciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen una presencia relevante en la región y cuenten con algún tipo de relación con el proyecto. Asimismo, la capacidad de gestión, convocatoria y población cubierta.
- Se analizará la gestión institucional de las administraciones municipales frente a los retos del desarrollo teniendo en cuenta:

Capacidad de inversión social y la eficiencia para canalizar y atender las demandas sociales.

Capacidad para atender los cambios y demandas introducidos por el proyecto de acuerdo con la infraestructura existente y proyectada.

- Se identificará formas y grados de participación de la comunidad e interlocutores para la gestión ambiental.
- Se identificará eventuales situaciones de tensiones y conflictos existentes, que pudieran afectar al proyecto o que pudieran ser afectados por éste.
- Se identificará los posibles espacios de participación y concertación con la comunidad, los interlocutores para el proceso de información del proyecto y la consulta de los propios aspectos pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental.
- Se determinará el tipo de percepción y respuesta frente al proyecto de parte de las administraciones municipales, los grupos afectados, y otros actores de interés (ONG, organizaciones comunitarias, etc.).

Áreas de valor patrimonial, natural y cultural

Se relevarán las áreas de valor patrimonial, natural y cultural que pudieran existir en el área de influencia del proyecto.

- Reservas
- Áreas protegidas provinciales
- Monumentos y asentamientos históricos
- Sitios arqueológicos
- Comunidades protegidas

Demandas de recursos naturales

A partir de la caracterización del área de influencia, se determinará la oferta y demanda de los recursos naturales que pueden ser utilizados o afectados en el desarrollo del proyecto, con el fin de establecer las asignaciones, manejo y el grado de intervención que pueda realizarse sobre los mismos.

Se determinarán los requerimientos de explotación o uso de recursos, y los caudales y características de vertidos, descargas y emisiones. Se identificarán las autorizaciones, permisos, etc. que pudieran requerir las autoridades de aplicación pertinentes.

Identificación y evaluación de Impactos

Se presentará un análisis sobre dos escenarios, a saber: la determinación de impactos ambientales con y sin proyecto, estableciendo los indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad a fin de reconocer y precisar los impactos atribuibles al proyecto. Se fundamentará la utilización de la metodología empleada.

- **Escenario sin proyecto**

En el análisis sin proyecto, se definirá la perspectiva del desarrollo regional y local teniendo en cuenta los planes gubernamentales, la conservación de los recursos naturales y las consecuencias que para los ecosistemas de la zona tienen las actividades antrópicas y naturales propias de la región.

- **Escenario con proyecto**

El análisis del escenario con proyecto analizará los siguientes aspectos:

- Identificación de los impactos sobre cada uno de los medios físico, biótico y social, considerando cada una de las etapas y actividades del proceso constructivo y operativo, como así también de la clausura y post-clausura.
- Calificación y jerarquización de cada uno de los impactos con base en los siguientes criterios: posibilidad de ocurrencia, tipo de impacto, área de influencia, intensidad, duración, permanencia, tendencia, importancia, reversibilidad, mitigabilidad y compensabilidad.
- Cuantificación de los impactos tangibles, a fin de dimensionar las alteraciones producidas sobre el medio ambiente.

Se consignarán los impactos del proyecto sobre el medio, así como también los del medio sobre el proyecto.

Cuando existan incertidumbres acerca del proyecto y sus impactos sobre el ambiente, éstas serán claramente indicadas, a la vez que se describirán las predicciones para el escenario más crítico.

Análisis de Riesgos

Se identificarán y evaluarán los riesgos exógenos y endógenos, teniendo en cuenta tanto los riesgos que afecten la construcción, operación, clausura y post-clausura del proyecto, como los que se deriven de la ejecución del mismo y puedan afectar a la comunidad y al medio ambiente en general.

Para los riesgos endógenos se analizarán los orígenes de las amenazas o eventos de riesgo (por ejemplo: fallas estructurales; daño o deterioro de los equipos; errores humanos; entre otros). Los riesgos exógenos considerarán tanto los fenómenos naturales como los antrópicos.

El análisis se llevará cabo para las etapas de construcción, operación, clausura y post-clausura del proyecto. Se identificarán, describirán, evaluarán y clasificarán los riesgos asociados a los métodos de construcción, al tipo de operación y a las características particulares de la región.

Análisis de Alternativas

138

Se valorará y comparará posibles alternativas de diseño, tecnología, modalidad de operación, entre otras, que se hayan identificado a partir de los resultados de la Evaluación Ambiental y que orienten a la maximización de los impactos positivos y la minimización de los impactos negativos, para las distintas etapas del proyecto, incluidas la de post-clausura y plan de uso futuro posterior.

Plan de Manejo Ambiental

En el estudio se presentarán las medidas necesarias para minimizar los impactos adversos identificados y para maximizar los positivos. Estas medidas serán incorporadas en el diseño y plan de operaciones del proyecto.

La elaboración de la propuesta de Plan de Manejo Ambiental involucrará:

- El diseño de medidas viables y efectivas para prevenir, eliminar, reducir, mitigar, o compensar los impactos adversos del proyecto, sobre los distintos medios (abiótico, biótico y social) y durante cada una de las etapas de ejecución (construcción, operación, clausura y post-clausura).
- El diseño de medidas viables y efectivas para potenciar los beneficios ambientales del proyecto.
- El diseño de medidas para recuperar y recomponer el ambiente afectado, al cese o abandono total o parcial de la implementación del proyecto.
- Una identificación de condicionamientos y/o restricciones para el período de post-clausura y para el plan de uso futuro del sitio (posterior a la post-clausura).
- Un cronograma de iniciación de las medidas, correlación etapas del proyecto / acciones ambientales, ya que su oportuna aplicación permitirá evitar impactos secundarios, inducidos o residuales.

Las medidas manejo ambiental se presentarán a nivel de diseño, incluyendo las tecnologías, las especificaciones técnicas, los requerimientos logísticos y de personal, los costos, la programación de actividades y las responsabilidades de los actores involucrados en el proyecto. Asimismo, las medidas a proponer tomarán en consideración los resultados de las actividades de consulta y participación de la comunidad.

■ Plan de Monitoreo Ambiental

- Se definirá, a partir del estudio realizado, los impactos, recursos y acciones objeto del plan. Se dejará planificado el monitoreo ambiental del proyecto, desde su inicio de actividades hasta el período de post-clausura.
- Se seleccionarán indicadores de impacto y de efectividad; parámetros que han de ser sucesivamente medidos durante toda la vida útil del proyecto, para evaluar sus comportamientos.
- Se dejará establecido en el documento final, la frecuencia y el cronograma de recolección de datos.
- Se determinará los sitios o áreas de muestreo o encuestas. Para los parámetros que corresponda, el muestreo periódico deberá incluir los sitios en los que se tomó el relevamiento de la línea de base.

- Se determinará el método de recolección de información y la modalidad de procesamiento de la misma. En los casos que corresponda, las muestras se colectarán y analizarán usando las normas y procedimientos establecidos en la legislación aplicable para el monitoreo de calidad ambiental, siguiendo la legislación provincial. (23)
- Se dejará establecido el cronograma de información periódica de resultados

Se incluirán en el documento final los costos y el cronograma de ejecución del Plan de Monitoreo.

Plan de Contingencia

Se formulará el plan de contingencia cubriendo todas las actividades de las diferentes etapas del proyecto.

Se dejará establecida la planificación de acciones ante contingencias, personal e instituciones participantes, características de los sistemas de alarma y comunicación -interna y externa-, procedimientos de respuesta, equipos y materiales necesarios, requerimientos de capacitación y entrenamiento, seguimiento, evaluación de los incidentes y presupuesto, para las etapas de construcción, puesta en funcionamiento, operación, clausura y post-clausura del proyecto.

Elaboración y formato del Informe de Impacto Ambiental

El informe incluirá datos técnicos sintéticos, así como cartografía, planos, diagramas, matrices, etc. relevantes y adecuados, para permitir la verificación de los efectos ambientales por parte de los decisores y del público en general.

El documento final constará de un cuerpo principal, en el cual se asentarán los aspectos críticos y significativos del estudio. En tanto que en los anexos se dispondrá de toda la información detallada, descripción de procesos y modelos utilizados, y otra documentación especializada que se utilice en la generación del estudio de impacto, como asimismo las referencias bibliográficas que los sustenten.

E. B. Jm

El Informe abarcará los apartados que se enumeran a continuación:

10

- 0.a TABLA DE CONTENIDOS
- 0.b RESUMEN EJECUTIVO
- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. GENERALIDADES
 - ANTECEDENTES DEL PROYECTO
 - OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - METODOLOGIA DEL ESTUDIO
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- 4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL AFECTADO
- 5. DEMANDA DE RECURSOS NATURALES
- 6. EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 9. PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL
- 10. PLAN DE CONTINGENCIAS
- 11. ANEXOS / APÉNDICES
 - LISTA DE AUTORES
 - TÉRMINOS Y DEFINICIONES
 - INFORMACIÓN DE SOPORTE Y DATOS TÉCNICOS
 - REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS REGISTRO Y RESULTADOS DE CONSULTAS INTERSECTORIALES E INTERJURISDICCIONALES
 - REGISTROS Y RESULTADOS DE CONSULTAS PÚBLICAS

Consulta Pública

La consulta o audiencia pública del Informe de Impacto Ambiental se llevará a cabo conforme lo establezca la normativa de la ordenanza municipal.

Sin embargo, durante el Estudio de Impacto Ambiental se llevarán a cabo actividades de consulta a los grupos afectados por el proyecto y otros grupos de interés (tales como ONG, organizaciones comunitarias, etc.), de modo de incorporar sus opiniones y puntos de vista.

Los resultados de estas actividades se anexarán al Informe de Impacto Ambiental. Por otra parte, también se anexará el material informativo que se haya entregado a los consultados, en forma previa o durante las actividades.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

✓

ETAPA I

A los sesenta (60) días de iniciados los trabajos, la universidad deberá presentar un informe en donde consten los puntos correspondiente al *Diagnóstico*:

Contexto general

Territorio

- Información del municipio*
- Usos del suelo actuales; planificación futura*
- Descripción de las zonas de reserva*

Medio ambiente físico y biológico

- Aspectos Climáticos*
- Geohidrología/hidrología*
- Flora y fauna*

Socioeconómico

- Población total y población afectada*
- Caracterización de la familia, señalando tamaño y tipo.*
- Estructura socioeconómica de la población*
- Actividades económicas*
- Red vial*

Situación actual del manejo de los RSU

Aspectos técnico-operativos

- Generación de RSU*
- Prácticas de reciclado y compostaje existentes*
- Características de los servicios de aseo urbano, recolección y transporte*
- Características de la disposición final.*
- Manejo de residuos de industrias y de establecimiento de salud*

Aspectos Ambientales y Sociales

- Zonas afectadas por basurales a cielo abierto*
- Relevamiento de los Impactos vinculados*
- Zonas vedadas y restringidas existentes*
- Descripción de actividades informales*
- Afectación de la salud pública por manejo inadecuado*
- Percepción de la población en torno al manejo*

Aspectos Gerenciales, Administrativos y Económicos - Financieros

- Organización del servicio*
- Evaluación económico-financiera del manejo*

Aspectos Legales e Institucionales

- Legislación específica, en los distintos niveles*
- Capacidad institucional y técnica*
- Identificación de las responsabilidades ambientales en materia de Residuos*

ETAPA II

A los ciento veinte (120) días de iniciados los estudios, la Universidad deberá presentar un documento, mediante el cual se presente el **Diseño del Sistema de GIRSU**, el que deberá contener los siguientes puntos:

*Mapas GIS del municipio, con las localizaciones de infraestructura
Proyección de la población y generación de RSU
Previsiones de tipos, cantidades y precios de RSU a recuperar
Distancias entre el o los centros de gravedad urbanos
Requerimientos de ampliación y/o mejora de la infraestructura de transporte
Alternativas de compatibilización de la nueva gestión de RSU con el manejo de residuos industriales
Especificaciones para la preclasificación domiciliaria
Especificaciones para recolección, barido y aseo urbano, transporte
Elaboración de manual operativos
Determinación de costos inversión, operación y mantenimiento -O&M
Ubicación y croquis de basurales a cielo abierto
Anteproyecto, de las distintas instalaciones
Anteproyecto, de las obras y medidas vinculadas a la clausura
Diseño del sistema de captura de metano
Evaluación económico-financiera del Sistema de GIRSU
Evaluación inicial de prefactibilidad de las distintas instalaciones*

ETAPA III

A los ciento cincuenta (150) días de iniciados los estudios, con la información aportada por las tareas anteriores, la Universidad deberá presentar el **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Relleno Sanitario** y la propuesta de Remediación del Predio del actual basural a cielo abierto de la ciudad de Río Gallegos, cuya evidencia será la impresión del documento “**Proyecto de Remediación Ambiental del Predio del Basural a cielo abierto de la Ciudad de Río Gallegos**”.

ETAPA IV

A los ciento ochenta (180) días, la universidad deberá presentar el **Plan Municipal** el que deberá constar de:

Políticas, Objetivos y Metas

*Programa de Minimización
Plan de Clausura y remediación
Estrategias para el cumplimiento de los Objetivos y Metas
Planes de acción
Cronograma de implementación del PM
Diseño de los indicadores*

Cronograma de Desembolsos:

143

- Primer pago: 30% del total a la adjudicación del trabajo.
- Segundo pago: 20% al término de la **ETAPA N° 1** una vez aprobado el **Informe de Diagnóstico** conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- Tercer pago: 20% al término de la **ETAPA N° II** una vez aprobado el **Informe Diseño del Sistema GIRSU** conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- Cuarto pago: 30% al término de la **ETAPA N° III y IV** una vez aprobados los siguientes informes, conforme lo establecido en los Términos de Referencia:

-Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Relleno Sanitario
-Proyecto de Remediación Ambiental del Predio del Basural a Cielo Abierto
-Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos



PROUESTA FINANCIERA
Presupuesto del Proyecto

Contenidos por etapas

Contexto general

Territorio

- Información del municipio*
- Usos del suelo actuales; planificación futura*
- descripción de las zonas de reserva*

Medio ambiente físico y biológico

- Aspectos Climáticos*
- Geohidrologia / hidrologia*
- Flora y fauna*

Socioeconómico

- Población total y población afectada*
- Caracterización de la familia, señalando tamaño y tipo.*
- Estructura socioeconómica de la población*
- Actividades económicas*
- Red vial*

Situación actual del manejo de los RSU

Aspectos técnico-operativos

- Generación de RSU*
- Prácticas de reciclado y composting existentes*
- Características de los servicios de aseo urbano, recolección y transporte*
- Características de la disposición final.*
- Manejo de residuos de industrias y de establecimiento de salud*

Aspectos Ambientales y Sociales

- Zonas afectadas por basurales a cielo abierto*
- Relevamiento de los Impactos vinculados*
- Zonas vedadas y restringidas existentes*
- Descripción de actividades informales*
- Afectación de la salud pública por manejo inadecuado*
- Percepción de la población en torno al manejo*

Aspectos Gerenciales, Administrativos y Económicos - Financieros

- Organización del servicio*
- Evaluación económico-financiera del manejo*

Aspectos Legales e Institucionales

- Legislación específica, en los distintos niveles*
- Capacidad institucional y técnica*
- Identificación de las responsabilidades ambientales en materia de Residuos*

Mapas GIS del municipio, con las localizaciones de infraestructura
Proyección de la población y generación de RSU
Previsiones de tipos, cantidades y precios de RSU a recuperar
Distancias entre el o los centros de gravedad urbanos
Requerimientos de ampliación y/o mejora de la infraestructura de transporte
Alternativas de compatibilización de la nueva gestión de RSU con el manejo de residuos industriales
Especificaciones para la preclasificación domiciliaria
Especificaciones para recolección, barrido y aseo urbano, transporte
Elaboración de manual operativos
Determinación de costos inversión, operación y mantenimiento -O&M
Ubicación y croquis de basurales a cielo abierto
Anteproyecto, de las distintas instalaciones
Anteproyecto, de las obras y medidas vinculadas a la clausura
Diseño del sistema de captura de metano
Evaluación económico-financiera del Sistema de GIRSU
Evaluación inicial de prefactibilidad de las distintas instalaciones

145

Políticas, Objetivos y Metas
Programa de Minimización
Plan de Clausura y remediación
estrategias para el cumplimiento de los Objetivos y Metas
planes de acción
cronograma de implementación del PM
diseño de los indicadores
Ambiente socioeconómico

Total \$ 289.600,00

Los gastos generales, seguros, costo de insumos, alquiler de equipos, vehículos, contratación de servicios y el beneficio, se encuentran incluidos en los precios unitarios

11/11/11

146

ANEXO 3

PERSONAL ASIGNADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES

1.- Designación del Director y de los Integrantes del Grupo de Trabajo (*indicar los datos correspondientes al personal que se afectará a las actividades*) Se presenta en el siguiente cuadro solo los directores de equipos, por áreas temáticas a abordar.

Nombre y Apellido	Tarea/Disciplina	DNI	CUIL/CUIT
Carlos Arturo Albrieu	Coordinación General	12244084	20-12244084-3
Axel Enet	Especialista en Gestión de Residuos	17160250	20-17160250-6
Bettina Ercolano	Geología	18316682	23-18316682-4
Alejandro Súnico*	Geología	16067810	20-16067810-1
Silvia Ferrari	Biología	14642988	27-14642988-8
Carlos Albrieu	Biología	12244084	20-12244084-3
Zulma Lizarralde*	Oceanografía	13160491	27-13160491-8
Isabel Cruz	Arqueología	11774283	27-11774283-6
Miriam Vásquez	Geografía	20237624	27-20237624-5
Alicia P. Cáceres	Geografía	12436867	27-20237624-5
Alicia García	Historia/Pat. Histórico/Cultural	13255512	27-13255512-0
Jorge Lescano	Ingeniería Civil	20237624	27-20237624-5
Patricia Alvarez Bento	Ing. en Recursos Naturales Renovables	26855731	27-26855731-3
Daniela Ferrante	Ing. en Recursos Naturales Renovables	27824899	27-27824899-8
Alicia Elizabeth Santana	Asesoramiento Legal	18622597	27-18622597-5
Carlos A. Vaca** Coordinador de la Unidad de estudios socioeconómicos	Economía y Sociología	11068103	20-11068103-9
Mariana Altieri	Comunicador social	23781639	27-23781639-6
Mariela Arias	Comunicador social	22564080	27-22564080-2

* Ad-Honorem

** La Unidad de Estudios Socioeconómicos de la UNPA-UARG, incluye profesionales en el área de economía y sociología.



2.- Aportes Jubilatorios y Prestaciones Médicas.

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral –Unidad Académica Río Gallegos manifiesta encontrarse incorporada al Sistema Previsional, efectuando sus aportes previsionales bajo el CUIT N° 30-65502011-6 y que continuará efectuando dichos aportes. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables. Como consecuencia de ello releva al “Proyecto BIRF 7362- AR” de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.



CONDICIONES GENERALES DE LAS CARTAS ACUERDO

<u>Artículos</u>	<u>Condiciones Generales</u>
1	Independencia del "Organismo de Cooperación"
2	Responsabilidades generales del "Organismo de Cooperación"
3	Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
4	Origen de las instrucciones
5	Prohibición de actividades conflictivas
6	Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
7	Cesiones
8	Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
9	Equipo o bienes
10	Naturaleza confidencial de la información
11	Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
12	Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
13	Modificaciones
14	Obligación del "Organismo de Cooperación" de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
15	Derecho de suspensión del Proyecto
16	Rescisión por el Proyecto
17	Rescisión por el "Organismo de Cooperación"
18	Derechos y recursos del PNUD
19	Insolvencia
20	Indemnización
21	Privilegios e inmunidades
22	Resolución de Conflictos



148

CONDICIONES GENERALES
DE LAS CARTAS ACUERDO

Artículo 1 Independencia del “Organismo de Cooperación”

Ninguna disposición de la presente Carta Acuerdo establece o crea una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el Proyecto y/o el PNUD y el “Organismo de Cooperación”, quedando entendido que el “Organismo de Cooperación” es un “Organismo de Cooperación” independiente en su relación con el Proyecto y/o el PNUD. Las personas físicas que prestaren servicios en virtud de la presente Carta Acuerdo serán agentes o empleados del “Organismo de Cooperación” y no del Proyecto y/o el PNUD, y el “Organismo de Cooperación” pondrá esta circunstancia en conocimiento de esas personas. El “Organismo de Cooperación” será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su empleo por el “Organismo de Cooperación”, en cumplimiento de la presente Carta Acuerdo, o que estuvieren vinculados con esa circunstancia.

Artículo 2 Responsabilidades Generales del “Organismo de Cooperación”

- a) El “Organismo de Cooperación” prestará los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) El “Organismo de Cooperación” velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) El “Organismo de Cooperación” será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud de la presente Carta Acuerdo, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución de la presente Carta Acuerdo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.
- d) El “Organismo de Cooperación” y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros.

- a) El “Organismo de Cooperación” obtendrá y mantendrá:
 1. Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidente de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud de la presente Carta Acuerdo;
 2. Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.
- b) A solicitud del Proyecto, el “Organismo de Cooperación” proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados “ut supra” y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.
- c) El “Organismo de Cooperación” desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del “Organismo de Cooperación” o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento de la presente Carta Acuerdo.

- d) El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines de la presente Carta Acuerdo o para el personal que prestara servicios en virtud de él.
- 150

Artículo 4 Origen de las Instrucciones

El “Organismo de Cooperación” no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo. El “Organismo de Cooperación” se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas

La firma consultora, sus socios y los profesionales intervenientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con la empresa que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto de la presente Carta Acuerdo.

Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

El “Organismo de Cooperación” declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia de la presente Carta Acuerdo o de su adjudicación.

Artículo 7 Cesiones

El “Organismo de Cooperación” no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente Carta Acuerdo, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de ella.

Artículo 8 Registro, contabilidad, información e intervención de cuentas

- a) El “Organismo de Cooperación” llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud de la presente Carta Acuerdo.
- b) El “Organismo de Cooperación” proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.
- c) El “Organismo de Cooperación” permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 Equipo o bienes

- a) El “Organismo de Cooperación” será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud de la presente Carta Acuerdo, pudieren sufrir a causa de su culpa o negligencia.



- b) El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

(S)

Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el “Organismo de Cooperación” o su personal en virtud de la presente Carta Acuerdo serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el “Organismo de Cooperación” y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud de la Carta Acuerdo o conforme a lo que se estipulare en virtud de ella. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el “Organismo de Cooperación” o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, el “Organismo de Cooperación” y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

El “Organismo de Cooperación” no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

- a) Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución de la presente Carta Acuerdo, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensas de éstos. Si el “Organismo de Cooperación” en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentará al Proyecto la prueba de esa autorización.

El “Organismo de Cooperación” podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución de la presente Carta Acuerdo sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

- b) El “Organismo de Cooperación” se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicite a su costa, el “Organismo de Cooperación” conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus abogados toda la asistencia

que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cessionarios dicho descubrimientos, procesos, invenciones, solicitudes o patentes.

- c) En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

Artículo 13 Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en la presente Carta Acuerdo sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

Artículo 14 Obligaciones del “Organismo de Cooperación” de informar al Proyecto de cambios en las condiciones.

El “Organismo de Cooperación” notificará cabalmente y sin tardanza al Proyecto por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto

- a) Mediante notificación por escrito al “Organismo de Cooperación”, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al “Organismo de Cooperación” y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo cuando, a juicio del Proyecto:
1. Hubiere circunstancias que interfirieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en la presente Carta Acuerdo, del proyecto o del logro de sus finalidades; o
 2. Si el “Organismo de Cooperación”, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones de la presente Carta Acuerdo.
- b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1. “ut supra”, el “Organismo de Cooperación” tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad a la presente Carta Acuerdo con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el “Organismo de Cooperación” sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.
- c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo de la presente Carta Acuerdo por un período igual al de cualquier suspensión.

Artículo 16 Rescisión por Proyecto

153

- a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15 supra, el Proyecto podrá rescindir la presente Carta Acuerdo, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al “Organismo de Cooperación” por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de Cartas Acuerdo que inicialmente tuvieren un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de Cartas Acuerdo que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días de antelación.
- b) Al producirse la rescisión de la presente Carta Acuerdo, el “Organismo de Cooperación”:
1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
 2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento de la presente Carta Acuerdo tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con la presente Carta Acuerdo antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 Terminación por el “Organismo de Cooperación”

- a) El “Organismo de Cooperación” notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de la presente Carta Acuerdo y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el “Organismo de Cooperación” quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir la presente Carta Acuerdo dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir la presente Carta Acuerdo conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD

- a) Ninguna estipulación de la presente Carta Acuerdo ni relacionada a él se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD.
- b) El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.



Artículo 19 Insolvencia

Si el “Organismo de Cooperación” fuere declarado en quiebra o pasase a ser insolvente o si el control del “Organismo de Cooperación” se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir la presente Carta Acuerdo mediante notificación por escrito al “Organismo de Cooperación” de dicha terminación.

Artículo 20 Indemnización

El “Organismo de Cooperación” indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del “Organismo de Cooperación” o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente Carta Acuerdo.

Artículo 21 Privilegios e inmunidades

Nada que estuviere estipulado en la presente Carta Acuerdo o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

Artículo 22 Resolución de Conflictos

Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de esta Carta Acuerdo, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agravada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro de someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al árbitro; esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por ellas, según el orden causado, a decisión inapelable del árbitro.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones de la presente Carta Acuerdo y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 (seis) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de la Carta Acuerdo; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes de la Carta Acuerdo.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.



155

ANEXO 5
ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. El “Organismo de Cooperación” en el desempeño de sus funciones actuará bajo la supervisión del Téc. Germán Montero , Coordinador de la Agencia Ambiental de la Municipalidad de Río Gallegos.
2. La Municipalidad deberá evaluar y aprobar los insumos y presupuestos presentados así como toda modificación a los insumos que proponga el “Organismo de Cooperación”. Igualmente deberá evaluar y aprobar el Informe Final que presente el “Organismo de Cooperación”, lo cual permitirá realizar el pago correspondiente.
3. A los efectos de la presente Carta Acuerdo, los derechos y obligaciones establecidos en las Condiciones Generales de la Carta Acuerdo a favor del Proyecto y del PNUD, serán válidas a favor de la Municipalidad, hasta tanto el Convenio de Préstamo BIRF 7362-AR se encuentre operativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Germán Montero", is positioned above a large, stylized, hand-drawn arrow pointing upwards and to the right. The arrow is composed of several overlapping lines and has a jagged, dynamic appearance.